

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

En los dias 26, 27 y 28 del corriente, a las doce de la mañana, tendrán lugar en la Secretaría de esta Junta, los ejercicios prácticos de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes para la provision de tres plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Estadística.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 23 de abril de 1864.—El Vice-presidente, Alejandro Oliván.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Seccion especial de elecciones.

Debiendo verificarse la segunda eleccion de un Diputado provincial por el distrito judicial del Congreso de esta capital, en los dias 30 del corriente y 1.º de mayo próximo venidero, he acordado insertar á continuacion las calles de que se compone dicho distrito, con expresion del local donde ha de tener efecto el acto.

Madrid 23 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

DISTRITO JUDICIAL DEL CONGRESO.

Segunda eleccion de un Diputado provincial.

Calles que comprende.

- Alameda.
- Agustin (San).
- Angel (Plazuela).
- Atocha 35 al 37, 16 al 40.
- Amor de Dios.
- Baño.
- Berengena.
- Blás (San).
- Barcelona.

- Cádiz.
- Catalina (Santa).
- Cedaceros.
- Ceniceros.
- Córtes (Plazuela de las).
- Cruz.
- Cervantes.
- Desamparados (Costanilla de los).
- Espoz y Mina.
- Florida-Blanca.
- Florin.
- Fúcar.
- Fúcar (Travesía de).
- Gato.
- Gerónimo (Carrera de San).
- Gitanos.
- Gobernador.
- Gorguera.
- Greda.
- Huertas.
- Infante.
- Jesús.
- Jesús (Plazuela de).
- José (San).
- Jovellanos.
- Juan (San).
- Leche.
- Leon.
- Lobo.
- Lope de Vega.
- Maria (Santa).
- Matute (Plazuela de).
- Pedro (San).
- Peligros (Travesía de).
- Platería de Martinez (Plazuela de la).
- Pozo.
- Prado.
- Prado (Salon del).
- Prado (Paseo del).
- Príncipe.
- Príncipe Alfonso (Plazuela del).
- Príncipe (Travesía del).
- Polonia (Santa).
- Quevedo.
- Retiro (Real Posesion del).
- Sebastian (San).
- Sevilla.
- Sordo.
- Trinitarias (Costanilla de las).
- Turco.
- Verónica.
- Victoria.
- Visitacion.

La eleccion se verificará en el local del Colegio de Sordo-Mudos, calle del Turco, núm. 11.

Seccion de Administracion.—Negociado 7.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«El señor Ministro de Fomento dice á este Ministerio con fecha 22 de marzo último lo que sigue.—Excmo. Sr.: En vis-

ta de la obra que con el título de *Manual del Minero Español* ha escrito y publicado el Licenciado en Jurisprudencia don Manuel Malo de Molina, y atendiendo á lo útil que puede ser su estudio para los que intervienen en los asuntos de minas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se signifique á V. E. la conveniencia de que por el ministerio de su digno cargo se recomiende la adquisicion de dicha obra á los Consejos provinciales y Ayuntamientos de los distritos mineros, en la forma que conceptúe mas oportuna.

Y S. M. la Reina (Q. D. G.) para cumplimiento de lo ordenado en dicha superior resolucion, ha tenido á bien disponer se traslade á V. E., recomendándole, así como á las corporaciones y Ayuntamientos de esa provincia, la adquisicion de la obra mencionada.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de las corporaciones referidas y efectos que se expresan en la preinserta Real orden.

Madrid 25 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Subsecretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por fallecimiento del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torres, dotada con el sueldo anual de 3300 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 octubre de 1855.

Madrid 15 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

Por decreto de esta fecha, y de conformidad con lo consultado por el Consejo provincial, he venido en aprobar la escritura otorgada en esta córte á 26 de noviembre del año próximo pasado, ante el Notario don Santiago Urdiales Illana, por la que se constituye bajo la forma de

especial minera, con arreglo á la ley de 6 de julio de 1859, una sociedad con la denominacion de *El Tesoro Escondido*, que tiene por objeto la investigacion por término de seis años, y bajo el título de *El Pastor*, de dos pertenencias, sitas en término de Canjayar, provincia de Almería.

Se anuncia al público en cumplimiento de las prescripciones de la ley citada.

Madrid 25 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 31.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias conducentes á fin de averiguar quiénes sean el autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre desconocido, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la tarde del 21 del actual, fué hallado á la inmediacion del ponton del Arroyo de Bañuelos, en la carretera de Madrid, término de Alcalá de Henares, dándome conocimiento del resultado.

Madrid 26 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Señas que se citan.

Edad unos 36 años; mellado, pelo negro, barba negra, poblada y un poco crecida; de unos 5 pies y 2 pulgadas de estatura, hallándose vestido con chaqueta y pantalon de paño pardo, zaones de pellejo negro, alpargatas cerradas, sin medias y sin sombrero, camisa de algodón, elástica de bayeta amarilla, llevando un morral de lana con rayas azules, correa con hebilla, al parecer de los que usan los soldados de caballería.

Número 32.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion de las personas que puedan tener noticias de la desaparicion de un hombre cuyo cadáver fué encontrado la tarde del 23 del actual en el rio Manzanares y punto del Vado de Areneros.

Sus señas son: joven; estatura corta; bigote rubio; decentemente vestido, aunque de traje corto, dándome conocimiento del resultado de sus indagaciones.

Madrid 26 de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Continúa la copia de la cuenta del canton de bagajes de Madrid, perteneciente al primer trimestre de 1863.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de reten abona-les.		
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe-rias ma-yores.	Id. me-iores.					Autoridad.	Dia.	Mes.			Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe-rias ma-yores.		Id. me-iores.	de marcha abona-les.
Francisco Arnau.	7	2	Febr.	1864			3		Madrid.	Guardia civil.	Para conducir presos.	Madrid.	Gobernador.	1	Febr.	1864	Cárcel.	Torrejon.				3	3,75	
Idem	7	2	id.	id.			3		id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Arganda.				3	4,50	
Idem	12	2	id.	id.			2		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	1	id.	id.	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	12	2	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem				5	8,50	4 1/2
Idem	6	3	id.	id.			4		id.	Dámaso Rodriguez Peña.	Pobre.	Idem	Gobernador.	30	Enero.	id.	Idem	Valdemoro.				1	4,50	
Idem	6	3	id.	id.			1		id.	Valero Berdizuer y Boix.	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Las Rozas.				1	3	
Idem	6	3	id.	id.			1		id.	Justo Perez Fidel.	Idem	Idem	Idem	1	Febr.	id.	Idem	Getafe.				1	2,50	
Idem	12	3	id.	id.			2		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	2	id.	id.	Idem	Madrid.				2	4	2
Idem	12	3	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	2	id.	id.	Idem	Idem				5	9,50	4 3/4
Idem	6	3	id.	id.			1		id.	Miguel Rico y Garcia.	Pobre.	Ecija.	Junta de caridad.	9	Enero.	id.	Idem	Valdemoro.				1	4,50	
Idem	12	4	id.	id.			2		id.	Para reten.		Madrid.	Alcalde corregr.	3	Febr.	id.	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	7	5	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	7	5	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos	Idem	Gobernador.	4	id.	id.	Cárcel.	Arganda.				2	4,50	
Idem	7	5	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Getafe.				2	2,50	
Idem	7	5	id.	id.			1		id.	Idem		Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Torrejon.				1	3,75	
Idem	12	5	id.	id.			2		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	4	id.	id.	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	12	5	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem				5	8,50	3 1/2
Idem	9	6	id.	id.			4		id.	Alejandro Bisado y Pagan.	Soldado.	Idem	Capitan general.	5	id.	id.	Idem	Torrejon.				1	3,75	
Idem	6	6	id.	id.			1		id.	Antonio Falconier y Omeda.	Pobre.	Málaaa.	Gobernador.	5	id.	id.	Pinto.	Valdemoro.				1	4,50	
Idem	12	6	id.	id.			2		id.	Para reten.		Madrid.	Alcalde corregr.	5	Febr.	1864	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	12	6	id.	id.			8		id.	Idem		Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem				5	40	2
Idem	12	7	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	6	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	12	7	id.	id.			8		id.	Idem		Idem	Idem	6	id.	id.	Idem	Idem				5	40	2
Idem	12	8	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	12	8	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem				5	40	2
Idem	7	9	id.	id.			2		id.	Vicenta Quelbert y otra.	Pobres.	Idem	Idem	8	id.	id.	S. Bernard.	Las Rozas.				2	3	
Idem	7	9	id.	id.			2		id.	Josefa Sanz y otra.	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Torrejon.				2	3,75	
Idem	7	9	id.	id.			1		id.	Joaquin Vidal y otro.	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Las Rozas.				2	3	
Idem	7	9	id.	id.			2		id.	Josef. Ojeda.	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem				1	3	
Idem	7	9	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	8	id.	id.	Cárcel.	Torrejon.				2	3,75	
Idem	7	9	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Alcobendas.				2	3	
Idem	7	9	id.	id.			1		id.	Idem		Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Arganda.				2	4,50	
Idem	12	9	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem				1	4,50	
Idem	12	9	id.	id.			5		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	8	id.	id.	Madrid.	Madrid.				5	19	2
Idem	12	10	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	12	10	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem				5	4	2
Idem	3	0	id.	id.			1		id.	Próspero Creton.	Pobre.	Calais.	Departamento.	9	Agosto	1863	Pinto.	Las Rozas.				1	8,25	4 1/2
Idem	12	11	id.	id.			5		id.	Para reten.		Madrid.	Alcalde corregr.	10	Febr.	1864	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	7	12	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	7	12	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	11	id.	id.	Cárcel.	Las Rozas.				2	3	
Idem	7	12	id.	id.			1		id.	Idem		Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Torrejon.				2	3,75	
Idem	12	12	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Getafe.				1	2,50	
Idem	12	12	id.	id.			5		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	11	id.	id.	Madrid.	Madrid.				2	4	2
Idem	6	13	id.	id.			1		id.	Idem		Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Idem				5	9,50	4 3/4
Idem	12	13	id.	id.			2		id.	Aquilino Zahonero y Alborno.	Pobre.	Idem	Gobernador.	12	id.	id.	Idem	Las Rozas.				1	3	
Idem	12	13	id.	id.			5		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	12	id.	id.	Idem	Madrid.				2	4	2
Idem	12	14	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	12	14	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	12	15	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	12	15	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	7	16	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	7	16	id.	id.			2		id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Gobernador.	15	id.	id.	Cárcel.	Idem				2	3	
Idem	7	16	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem				2	3	
Idem	7	16	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem				2	3	
Idem	12	16	id.	id.			2		id.	Para reten.		Idem	Alcalde corregr.	15	id.	id.	Idem	Idem				2	3	
Idem	12	16	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem				5	40	2
Idem	12	17	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	12	18	id.	id.			2		id.	Idem		Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Idem				5	10	2
Idem	12	18	id.	id.			5		id.	Idem		Idem	Idem	17	id.	id.	Idem	Idem				2	4	2
Idem	3	18	id.	id.			1		id.	Aniceto Esba.	Pobre.	Huesca.	Dr. del Hospital.	30	Octbre.	1863	Alcobendas.	Aranjuez.				5	8,75	4 1/2
Idem	7	19	id.	id.			3		id.	Guardia civil.	Pobres.	Madrid.	Gobernador.	8	Febr.	1863	Cárcel.	Torrejon.				3	3,75	
Idem	7	19	id.	id.			3		id.	Idem		Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem				3	3,75	
Idem	7	19	id.	id.			3		id.	Idem		Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Getafe.				3	2,50	

(Se continuará.)

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

No habiendo ofrecido resultado las dos subastas intentadas para la construccion de algunos armarios y estanteria necesaria en el Archivo de esta Direccion...

El acto tendra lugar en el despacho de Gefe que suscribe, bajo su presidencia y con asistencia del Ilmo. Sr. Asesor general...

El presupuesto reformado, disenos y pliegos de condiciones se hallaran de manifiesto en la porteria de esta misma dependencia.

Las proposiciones se presentaran en la primera media hora.

Madrid 22 de abril de 1864. - Jose Maria Ossorno.

GUARDIA CIVIL. - PRIMER TERCIO.

El dia 8 de mayo proximo venidero, y a las doce del mismo, enagenara el primer tercio de la Guardia Civil nueve monturas, dadas de desecho en el escuadron del mismo...

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra de dichos efectos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia. - En la villa de Madrid, a veintiuno de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, el señor don Gregorio Rozalem, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

Resultando que don Baltasar Menendez entregó a don Miguel Gimenez Espejo en 17 de marzo de 1862, en calidad de depósito voluntario, la cantidad de 500.000 rs. nominales en 15 títulos del 3 por 100 diferido...

Resultando que con posterioridad don Baltasar Menendez dió orden a don Miguel Gimenez Espejo para que vendiera 100.000 rs. nominales, lo que tuvo lugar enagenándose dos títulos de la serie D...

Resultando que don Baltasar Menendez incoó la correspondiente demanda para que se condenase a don Miguel Gimenez Espejo a la devolucion de los 400.000 rs. nominales mencionados...

Resultando que por la no presentacion de don Miguel Gimenez Espejo en este pleito, se sigue en el mismo en su ausencia y rebeldia, habiéndose practicado las oportunas pruebas en justificacion de los hechos alegados por el demandante...

Considerando que se ha justificado la existencia del contrato de depósito de los títulos diferidos por la carta obrante al folio 8, suscrita por don Miguel Gimenez Espejo, en que así lo confiesa...

Considerando que don Miguel Gimenez Espejo tiene la obligacion de devolver los títulos que en él se depositaron, ó en otro caso lo equivalente, con los perjuicios que al faltar al depósito haya causado al depositante...

Asi por esta su sentencia, definitivamente juzgando, y con espresa condenacion de costas al demandado, que se hará saber y se notificará en los estrados del Juzgado, publicándose además en los periódicos oficiales, con fijacion de edictos en los sitios acostumbrados...

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias. Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia esta villa de Torrelaguna, y pueblos de su partido, etc.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se encarga a las autoridades del reino y comandantes de puesto de Guardia civil del mismo, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Andrés Alvarez, cuyas señas se espresarán a esta continuacion...

Dado en Colmenar Viejo a 15 de abril de 1864. - Benigno Alvarez. - Por mandado de S. S., Valentin Ugalde.

Señas.

Andrés Alvarez Hernandez, natural de Ciudad-Rodrigo; de estatura regular, de 52 años; pelo castaño; ojos pardos claros; nariz regul. r; cara larga; color bueno; con la seña particular de un bocado en el lado izquierdo del labio inferior...

Don Felix Gomez, Juez de paz de esta villa de Colmenar Viejo, y como tal regente de la jurisdiccion de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en asuntos del servicio.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Illas Bernut, de nacion francés, y habitante que ha sido últimamente en la calle de Hortaleza, número 2 de la corte, para que en el término de 15 dias, a contar desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto, comparezca en mi Juzgado a prestar declaracion indagatoria en cierta causa criminal...

Dado en Colmenar Viejo a 18 de abril de 1864. - Felix Gomez. - De orden de S. S., Santos Pinalo.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia esta villa de Torrelaguna, y pueblos de su partido, etc.

Por el presente, é ignorándose el actual paradero de don Francisco Bua, natural que se dice ser de Villajuan, en la provincia de Lugo, y capataz que fué de la novena brigada del presidio del Canal de Isabel II, en los años de 1853 y 1856 se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 dias, que empezará a contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle una declaracion en causa criminal, bajo apereamiento que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna a 15 de abril de 1864. - Felipe Antonio de Arruche. - De su orden, Felix Sanz Parra.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Académico Profesor de la Matritense de Legislacion y Jurisprudencia, Juez de primera instancia con categoria de término y en comision de esta villa de San Martin de Valdeiglesias y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Sanchez, tratante en caballerias, como de 30 a 33 años de edad, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, para que tan luego como llegare a su noticia, comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de un caballo, a don Felipe Bernaldo de Quirós, vecino de Robledo de Chavela.

Dado en San Martin de Valdeiglesias a 22 de abril de 1864. - Francisco de Paula Cifuentes. - Por mandado de su señoria, José Romero y Albacete.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Académico Profesor de la Matritense de Legislacion y Jurisprudencia, Juez de primera instancia con categoria de término y en comision de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Novella Becerra, natural de Chillón, partido judicial de Almadén, viudo, jornalero, de 36 años de edad, para que comparezca en este Juzgado para hacerle saber y que diga si se conforma ó no con la acusacion Fiscal hecha en la causa que se le sigue por lesiones a Cipriano Diaz, pues de no verificarlo se dará a dicha causa el curso que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Martin de Valdeiglesias 20 de abril de 1864. - Francisco de Paula Cifuentes. - Por mandado de su señoria, José Romero y Albacete.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa se anuncia la subasta del surtido de aceite por arrobas para el alumbrado público de la misma, para el año económico que empieza a regir desde 1.º de julio próximo hasta fin de junio de 1865, bajo el tipo de 60 reales cada una, estando señalado para su remate el dia 24 de mayo próximo...

San Martin de Valdeiglesias 24 de abril de 1864. - José Fermosel y Muddarra.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de, se compromete a suministrar, segun que se le ordene por la autoridad, el aceite de buena calidad que sea necesario, bajo el tipo de reales cada una arroba, para el alumbrado público de esta poblacion.

Fecha y firma.

Alcaldia constitucional de Cercedilla.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador de la provincia se sacan a pública subasta las obras de recomposicion de la casa y local de escuela de esta villa, importantes 3057 rs., bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el domingo 15 del próximo mes de mayo, en la sala de Ayuntamiento, desde las doce del dia a las dos de su tarde, en cuyo tiempo se admitiran las proposiciones en pliegos cerrados, conforme al adjunto modelo, y la carta de pago de haber depositado 300 reales en la Depositaria del Ayuntamiento, ó presentar un fiador responsable a satisfaccion del Alcalde y demas concejales.

Cercedilla 24 de abril de 1864. - El Alcalde, Manuel Saenz de Miera.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de del presupuesto, de las condiciones y demas requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta las obras de reparacion y mejora de la casa-escuela de niños y habilitacion para el maestro de Cercedilla, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujecion a dichos documentos y requisitos, por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, escrita en letra, admitiéndose lisa y llanamente el tipo prefijado.)

Fecha y firma del proponente.

Alcaldia constitucional de Carabanchel Alto.

El Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Alto se halla autorizado competentemente por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del corriente, para subastar públicamente cuatro praños de sus propios por el aprovechamiento de sus

pastos y yerbas en todo el segundo año económico, ó sea desde 1.º de julio del corriente año á fin de junio de 1865, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y bajo el tipo que se espresará.

La subasta tendrá lugar ante el Alcalde é individuos de Ayuntamiento en su sala capitular el dia 22 de mayo próximo, á las doce del dia, con arreglo á instruccion.

LOCALIDAD.	Su perficte.	Hechuras.	Ganado lanar.	Tascion.
Prado Grande.	8	21	200	2200
Prado Chico.	6	4	180	2160
Prado Jordan.	4	3	100	1200
Prado Paulon.	3	2	80	800
Torales.	21	21	360	6360

Se anuncia al público llamando licitadores. Carabanchel Alto 20 de abril de 1864. —El Alcalde constitucional, Benito Claudio. —Agustin Rodriguez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Parla. Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Parla, provincia de Madrid, partido judicial de Getafe, distante tres leguas de la capital y una del ferro-carril del M diterráneo, con la dotación de 2920 reales por la asistencia á 20 vecinos pobres. La poblacion consta de 270 vecinos, cuyas iguales de los pudientes pueden ascender á 8000 rs., quedando además á favor del facultativo las enfermedades secretas, como así bien la facultad de poder asistir de apelacion ó consulta á los pueblos inmediatos que carecen de profesor. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en el término de quines dias desde la insercion de este anuncio. Parla 22 de abril de 1864. —Galo Bello.

Alcaldia constitucional de Colmenar del Arroyo. Para proceder á la formacion del apéndice del amillaramiento de riqueza de la villa de Colmenar del Arroyo, se hace preciso que los contribuyentes en su término jurisdiccional, tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas en la Secretaria de su Ayuntamiento y término de quince dias, de las alteraciones que hayan experimentado sus respectivas riquezas. Los señores Alcaldes de Villamantilla, Chapineria, Navas del Rey y Fresnedillas se servirán dar á este anuncio la debida publicidad. Colmenar del Arroyo 20 de abril de 1864. —El Alcalde, Pedro de Retes.

Alcaldia constitucional de Perales de Tajuña.

En cumplimiento de lo determinado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en orden circular del presente mes fecha 19 del mismo, inserta en el Boletin Oficial de la provincia, número 94, está señalado el dia 23 de mayo próximo, á las doce de su mañana, para la celebracion de la subasta de los bagajes que se necesiten en este canton y pueblos de su comprension por un año, á contar desde primero de julio del año actual, hasta el 30 de junio del año próximo de 1865, la cual será doble, ante S. E., en el salon de sesiones del Consejo provincial y en esta sala consistorial, conforme á lo dispuesto por Real orden de 18 de agosto de 1857, y reglamento de 29 de marzo de 1858, inserto en el Boletin Oficial de 12 de abril siguiente; siendo el tipo para la subasta los precios que han sido fijados por la Excm. Diputacion provincial de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido por la disposicion 5.ª de la Real orden de 7 de marzo de 1860, los que á continuacion se espresan: El carro de dos mulas 15 reales: la caballeria mayor 6 rs., y la menor 4 rs. 50 cénts., por cada legua de marcha, sin que se abonen las de retorno, siendo en beneficio del contratista lo que abonen las tropas por los servicios que se les presten. Las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado segun modelo inserto en el Boletin citado de 12 de abril, acompañándose el documento justificativo de haber consignado en la Depositaria de Gobierno ó en la de este Ayuntamiento, la cantidad de 1000 reales, sin cuyo requisito no será admisible ninguna, haciéndose la adjudicacion en el que mayores ventajas ofreciere. Lo que se hace notorio al público por el presente llamando licitadores. Perales de Tajuña 22 de abril de 1864. —El Alcalde constitucional Presidente, Gregorio Cedies.

Alcaldia constitucional de Sevilla la Nueva. Para poder formar con exactitud el apéndice de la riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial, se avisa á los señores terratenientes en el término de Sevilla la Nueva, presenten sus relaciones de las altas ó bajas que les hayan ocurrido en el preciso término de ocho dias, pasados los cuales no se oirán reclamaciones. Sevilla la Nueva 24 de abril de 1864. —El Alcalde, Rosendo Pardo.

Alcaldia constitucional de Collado Mediano. Para poder dedicarse á la rectificacion del amillaramiento de riqueza de este pueblo, base por la que se efectuará la derrama de contribucion territorial, la Junta que presido tiene acordado, como indispensable, que todos los hacendados de esta jurisdiccion presenten relaciones del movimiento que hayan sufrido sus propiedades desde la última confeccion del mismo, en el periodo de 12 dias, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, siendo consiguiente que de no practicarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Collado Mediano 23 de abril de 1864. El Alcalde constitucional, Estéban Palacios.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro. No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada de las casas destinadas á puestos públicos de estos propfos, se ha señalado para su nuevo remate el dia 7 de mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala ca-

pitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria. Vicálvaro 25 de abril de 1864. —El Alcalde constitucional, Máximo Moreno. —El Secretario, Pedro Balongo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el dia de hoy.
 - 2547 fanegas de trigo.
 - 3110 arrobas de harina de id.
 - 9210 arrobas de carbon.
 - 105 vacas, que componen 49.503 libras de peso.
 - 291 carneros, que hacen 7919 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 48 cuartos libra.
- Pesposjos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
- Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 6 á 56 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 32 rs. fag.
- Algarroba, á 44 rs. id.
- Trigo vendido..... 1571 fanegas.
- Quedan por vender
 - Precio máximo... 55
 - Idem mínimo..... 48
 - Idem medio..... 49.95

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 27 de abril de 1864. —El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 27 de abril de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Títulos del 5 por 100 consolidado publicado, 52; á plazo 52-05, fin cor. vol.
- Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 47-70 y 65 á plazo 47-70 fin cor. vol. 48-05, fin próx. vol. 48-40 pri. 25 c. fin próx. vol.
- Denda del personal, id., 27-60.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 1000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.
- Idem de á 2000 rs., id., 97 p.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 98-50 p.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
- 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109 p.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 215-

CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 50-10. Paris á 8 dias vista, 5-18 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HIEDELAEINGAL.

Sociedad especial minera. No habiéndose presentado en las oficinas de esta compañía á satisfacer los dividendos pasivos de que se hallan en descubierto los poseedores de las acciones que á continuacion se espresan, sin embargo de haberlos requerido á domicilio y por medio del Boletin Oficial de la provincia, de los dias 1.º y 16 de febrero y 5 de marzo anterior, segun previene el artículo 1.º de la ley de sociedades mineras, la Junta directiva de esta compañía, en sesion de 14 del corriente, ha acordado su caducidad y que por la contaduría, se ponga esta nota en los libros correspondientes, y se anuncia así en este Boletin Oficial para evitar su circulacion; en la inteligencia que cualquiera que sea su poseedor no tendrá derecho alguno á los beneficios que pueda obtener la compañía.

Números de las acciones que se citan.

55	118	140	750	1.469	1.491
83	119	141	751	1.470	1.492
86	120	142	946	1.471	1.495
87	121	143	1.013	1.472	1.494
88	122	150	1.016	1.473	1.495
89	123	167	1.031	1.474	1.496
90	124	170	1.057	1.475	1.497
91	125	171	1.058	1.476	1.498
92	126	238	1.094	1.477	1.499
93	127	239	1.095	1.478	1.500
94	128	297	1.221	1.479	1.501
95	129	400	1.779	1.480	1.502
96	150	401	1.580	1.481	1.505
97	151	435	1.534	1.482	1.504
98	152	438	1.532	1.483	1.505
99	155	480	1.462	1.484	1.506
112	154	481	1.463	1.485	1.507
113	155	547	1.434	1.486	1.508
114	153	611	1.465	1.487	1.509
115	157	612	1.466	1.488	
116	158	645	1.467	1.489	
117	159	614	1.438	1.490	

Madrid 24 de abril 1864. —El Secretario general, Bartolomé R. Gomez. —247.

FELIZ PENSAMIENTO Y AMISTAD.

Sociedad especial minera.

En conformidad á lo que proviene la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859 y reglamento de esta sociedad, se convoca por tercera y última vez á los accionistas que á continuacion se espresan, á fin de que se sirvan hacer efectivos los recibos de dividendos correspondientes á las acciones de su propiedad, en casa del señor don Vicente Joaquin Pascual, calle de Fuencarral, número 28, cuarto principal.

Don Juan Benito Perez, 530 acciones, 550; don Pedro Seb echer, 200 acciones, 550; don José Nuñez, una acción, 240; doña María Rodriguez, una acción, 240; doña Rosa Ortiz, dos acciones, 480; doña Juana Ortiz, dos acciones, 480; don Juan Ortiz, cuatro acciones, 960; don Francisco de Paula Olsin, cinco acciones, 1200; don Saturnino Cisneros, cinco acciones, 1200; don Eduardo Charles, seis acciones, 440; don Jacinto Sanchez, media acción, 150; don don Ramon Medina, cinco acciones, 1500; don Vicente Búrgos, cinco acciones, 560; don Carlos Rochs, dos acciones, 780. Madrid 26 de abril de 1864. —El Secretario. —279.

En la noche del 26 del corriente, á cosa de las ocho, se escapó de la cuadra en Carabanchel Bajo una mula cerrada, de 2 dedos menos de la marca, color castaño oscuro, la crin cortada, como tambien la cola, y rozada de la atarra. Se suplica al que la haya recogido se sirva avisar á su dueño, Antonio Serrano, que vive calle de la Arganzuela, número 22, lecheria; ó sea en Carabanchel Bajo, casa de Antonio del Moral, los que lo agradecerán y darán el hallazgo. Llevaba cabezada de correa y sin ramal.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1864.